

NO FENECIMIENTO No. **0067**

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, NOVIEMBRE 08 DEL 2024
NODO: COMUNERO
ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS DE OIBA
E.S.P.
OIBANA DE SERVICIOS PUBLICO
REPRESENTANTE LEGAL: CARMEN SOFIA MARTINEZ RIOS –
Actual Gerente
VIGENCIA AUDITADA 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión a la OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS; se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión CON SALVEDAD; sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión CON SALVEDAD; sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Concepto CON OBSERVACION; sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.


Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por el Ex Gerente **EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO**; Ex representante legal de la OIBANA DE SERVICIOS PUBLICO; de la vigencia fiscal 2023.


ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,


MERCEDES LEON ROJÁS
Contralor General de Santander (e)

Proyectó:
Revisó:

Myriam Beltrán Becerra- Líder de Auditoría
Gilberto Álvarez Rodríguez, Sub-Contralor para el Control Fiscal

| | | |
|--|---|---|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28 |
| | COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal | Página 1 de 1 |

Bucaramanga, noviembre 8 de 2024

Doctora

CARMEN SOFIA MARTINEZ RIOS

Gerente Actual

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE OIBA E.S.P.-

"OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS"

Municipio – Oiba – Santander

oibanadeserviciospublicos@hotmail.com

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión**

N° 0110 NOVIEMBRE 8 DE 2024, Vigencia 2023.

Sujeto de control: EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE OIBA E.S.P.- "OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS – SANTANDER

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final**

Auditoria Financiera y de Gestión N°0110 NOVIEMBRE 8 DE 2024,

resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (05)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:

Correo institucional:

Copia:

MYRIAM BELTRÁN BECERRA

mbeltran@contraloriasantander.gov.co

controlfiscalcqs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,


GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
SubContralor para Control Fiscal

Proyectó:

MYRIAM BELTRÁN BECERRA
Lider de auditoria

Revisó:

ARACELI AVILA VILLABONA - supervisor



NODO COMUNERO

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.

INFORME FINAL N. 0110 NOVIEMBRE 8 DE 2024

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
OIBA E.S.P. "OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS"**

EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO
Ex Representante Legal

CARMEN SOFIA MARTINEZ RIOS
Represente Actual

VIGENCIA AUDITADA 2023

BUCARAMANGA

X 3



EQUIPO DIRECTIVO

MERCEDES LEON ROJAS

Contralor General de Santander (e)

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ

Contralor Auxiliar de Santander

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ

Sub Contralor para el Control Fiscal

ARACELI AVILA VILLABONA

Auditor Fiscal – Nodo Comunero (Supervisor)

EQUIPO AUDITOR

RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN

Auditor Fiscal

ULDARI MORENO RAMIREZ

Profesional Especializado-e

MYRIAM BELTRAN BECERRA

Profesional Universitario
Líder de Auditoría



TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|------|---|-----------|
| 1. | Opinión Con Salvedades sobre estados financieros | 4 |
| 1.1. | Fundamento de la opinión sobre estados financieros | 5 |
| 2. | Opinión Con Salvedades sobre el Presupuesto. | 5 |
| 2.1. | Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto | 6 |
| 3. | Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto con Observación...7 | |
| 3.1. | Fundamento del concepto Contratación..... | 7 |
| 3.2. | Fundamento del concepto Planes programas y proyectos..... | 11 |
| 4. | Cuestiones clave de la auditoría..... | 11 |
| 5. | Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto..... | 12 |
| 6. | Responsabilidad de la Contraloría General de Santander..... | 13 |
| 7. | Otros requerimientos legales..... | 14 |
| 7.1. | Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal..... | 14 |
| 7.2. | Efectividad del plan de mejoramiento..... | 14 |
| 7.3. | Resultado de revisión de cuenta rendida. | 15 |
| 8. | Fenecimiento de la cuenta fiscal..... | 17 |
| | ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS | 19 |
| | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01: | 19 |
| | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02: | 20 |
| | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03: | 21 |
| | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04: | 22 |
| | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05: | 23 |
| | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06: | 24 |
| | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 07: | 25 |
| | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 08 | 27 |
| | HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.09..... | 30 |
| | ANEXO 1 | 33 |
| | CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS | 33 |
| | ANEXO 2..... | 33 |
| | CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS | 33 |
| | ANEXO 3..... | 34 |
| | ANEXO 4..... | 34 |
| | ANEXO 5..... | 36 |
| | OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS DE OIBA..... | 36 |
| | ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL..... | 36 |
| | ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL..... | 36 |

X



Bucaramanga, noviembre 8 de 2024

Doctora

CARMEN SOFIA MARTINEZ RIOS

Gerente Actual

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
OIBA E.S.P.- "OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS"

Municipio – Oiba – Santander

oibanadeserviciospublicos@hotmail.com

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión Vigencia 2023.

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE OIBA E.S.P.- "OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS", por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, se realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución número 000375 del 1 de junio del 2021 y sus modificatorias, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.


1. Opinión Con Salvedades sobre estados financieros

La Oibana de Servicios Públicos del Municipio de Oiba por la vigencia 2023 es una sociedad por acciones simplificada, regida por las cláusulas contenidas en sus estatutos, en la Ley 142 de 1994, Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de la Oibana de Servicios Públicos del Municipio de Oiba, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Con Salvedades:**

"En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con [el marco de información financiera o presupuestal aplicable]"

| | | |
|---|--|---|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | Código: RECF-41-06 |
| | Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG | Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024 |
| | Auditoría Financiera y de Gestión | Página 5 de 37 |

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:

| BASE SELECCIONADA | Monto | % | MP CUANTITATIVA |
|-------------------|---------------------|-------|-----------------|
| Activo | \$10.097.489.421,00 | 2,00% | \$201.949.788 |

Fuente: Papel de Trabajo evaluación de la gestión fiscal descentralizadas AFG

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$321.029.969, el 3.18% del total de activos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, el manejo de la cartera en cuanto a la gestión realizada, el manejo de la propiedad planta y equipo y los dineros por recuperar de otras entidades, debilidad en la aplicabilidad de los procesos y procedimientos en cuanto al funcionamiento del control interno contable, entre otros.

Relación de hallazgos u observaciones para opinión financiera:


| Título de la observación | N° | Cuantificación |
|--|----|----------------|
| DEBILIDAD EN EL MANEJO DE LA CARTERA POR FACTURACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, VIGENCIAS 2023 | 1 | \$10.958.729. |
| DEBIL APLICACIÓN DEL POLITICAS CONTABLE PARA LA APLICACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO DE ELEMENTOS A LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DURANTE LA VIGENCIA 2023 | 2 | \$71.334.334 |
| BAJA GESTION EN LA RECUPERACION DE AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS - DURANTE LA VIGENCIA 2023. | 3 | \$84.441.240 |
| DEBILIDAD EN EL CONTROL INTERNO CONTABLE - DURANTE LA VIGENCIA 2023. | 4 | 0 |

2. Opinión Con Salvedades sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander; ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia **2023**, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;



| | | |
|--|--|-----------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | Código: RECF-41-06 |
| | Proceso Gestión de Control Fiscal | Versión: 06 - 24 |
| | Modelo de Informe AFG | Fecha: 08 - 05 - 2024 |
| | Auditoría Financiera y de Gestión | Página 6 de 37 |

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Con Salvedad**

- Con salvedades: "En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión con salvedades" el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con [el marco de información presupuestal aplicable]"

2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto

Materialidad para presupuesto 2023

Materialidad del Ingreso

| Ejecución presupuestal de ingresos | | |
|------------------------------------|---|--------------------|
| Monto | % Materialidad para ejecución de ingresos | Valor Materialidad |
| \$5.107.062.174 | 1,00% | \$51.070.622 |


Materialidad del Gasto

| Ejecución presupuestal de gastos | | |
|----------------------------------|---|--------------------|
| Monto | % Materialidad para ejecución de gastos | Valor Materialidad |
| \$4.985.994.878 | 1,00% | \$49.859.949 |

La totalidad de las incorrecciones en la ejecución de los gastos fue de \$121.067.296 equivalente al 2,43%; estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en el presupuesto de Gastos, cuyo valor comprometido en la vigencia 2023; fue de \$4.985.994.878.

La Contraloría General de Santander, evidenció, que se vulneró el principio de anualidad, ya que la ejecución del Plan de Acción, vigencia 2023, de La OIBANA E.S.P, estableció veinte (20); actividades en el Plan de Acción para ser cumplidas en un 100%; a diciembre 31 del 2023; al final ese periodo alcanzo el 67,5%, de cumplimiento.

Falta de Planificación Presupuestal; Riesgos en la seguridad Digital.

| | | |
|---|--|---|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | Código: RECF-41-06 |
| | Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG | Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024 |
| | Auditoría Financiera y de Gestión | Página 7 de 37 |

Relación de observaciones para opinión presupuestal:

| Título observación | Nº | Cuantificación |
|--|----|----------------|
| Falta de Planificación Presupuestal-algunos rubros presupuestales sin ejecutar | 05 | \$121.067.296 |
| Riesgos Seguridad Digital | 06 | |

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto con Observación

La Contraloría General de Santander emite concepto sobre la gestión de inversión de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Oiba E.S.P. – Oibana de Servicios Públicos, según la Guía de Auditoría Territorial GAT, dentro de las normas internacionales ISSAI, y conforme a la valoración de los principios de eficacia, eficiencia y economía de la gestión de planes programas y proyectos y la gestión contractual y considerando: inversión, operación y funcionamiento y adquisición, recepción y uso de bienes y servicio en la Vigencia 2023. El concepto de la gestión del gasto y la inversión es: **Con Observaciones** calificado con el **38,3%**.

| GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO | GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL | 30% | | | 20,1% | 38,3% | CONCEPTO O GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO |
|-------------------------------------|---|-----|-------|-------|-------|-------|--------------------------------------|
| | | | 67,0% | 67,0% | | | |
| | GESTIÓN CONTRACTUAL | 50% | 84,4% | 84,5% | 42,2% | | Con observaciones |

3.1. Fundamento del concepto Contratación

La Auditoría se desarrolla sobre la muestra de contratos seleccionados, verificando los documentos que soportan las etapas precontractual, contractual y post contractual, reportada en SIA OBSERVA cruzando información con SIA CONTRALORIA y SECOP para determinar el cumplimiento de los requisitos y las disposiciones legales, realizado en cada proceso contractual.

Que para auditar la gestión contractual de la vigencia 2023, se seleccionó una muestra contractual; muestra donde la Contraloría General de Santander, evidenció que hay riesgos en la actividad contractual, razón por la cual hubo lugar a la configuración de observaciones.

Se observa falta de publicación de información en las plataformas sia observa - control de legalidad, así mismo se evidencia debilidad en la etapa pos contractual - contratos pendientes por liquidar a diciembre 31 del 2023.

Muestra de auditoría





| | |
|---------------------------|--------------------------|
| Entidad o asunto auditado | ESP OIBANA DE SERVICIOS |
| Periodo auditado | 2023 |
| Preparado por: | RONALD SAMIR BECERRA |
| Fecha: | 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 |
| Revisado por: | ARACELI AVILA |
| Fecha: | |

| INGRESO DE PARAMETROS | |
|------------------------------|------|
| Tamaño de la Población (N) | 51 |
| Error Muestral (E) | 10% |
| Proporción de Éxito (P) | 90% |
| Proporción de Fracaso (Q) | 10% |
| Valor para Confianza (Z) (1) | 1.28 |

Tamaño de Muestra
Fórmula 11
Muestra Optima 9



Muestra optima: 11 Contratos

| ITEM | Número Del Contrato | Modalidad De Selección | Clase De Contrato | Objeto Del Contrato | Valor Vigente Del Contrato |
|------|---------------------|------------------------|-------------------------------------|--|----------------------------|
| 1 | 003-2023 | Régimen Especial | Contrato de Prestación de Servicios | PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS NO APROVECHABLES DE ACUERDO A LOS DIFERENTES HORARIOS ESTABLECIDOS EN LAS MICRO RUTAS DE RECOLECCION | 63.440.550 |
| 2 | 004-2023 | Régimen Especial | Suministro | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA, ACPM, LUBRICANTES GRASA, ACEITE Y REPUESTOS PARA EL VEHICULO COMPACTADOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE OIBA E.S.P OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS | 59.313.669 |
| 3 | 010-2023 | Régimen Especial | Suministro | SUMINISTRO DE TODA CLASE DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LOS ARREGLOS Y REPARACIONES PROPIAS DE ESTOS. LOS MATERIALES YO ELEMENTOS SON DE DIFERENTES DIAMETROS Y MEDIDAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE SE PRESENTEN EN LOS SERVICIOS | 37.499.070 |



| | | | | | |
|---|----------|------------------|---------------------------|---|------------|
| 4 | 031-2023 | Régimen Especial | Contrato de Interventoría | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DE ASOPROVICO Y EL BARRIO CAYITA SOBRE LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 13 Y 16, DEL SECTOR DE VENTA DE AIRE ALEDAÑO AL SECTOR DE ASOPROVICO Y DE UN TRAMO EN EL SECTOR ALEDAÑO AL BARRIO EL RETIRO QUE CONECTA CON EL POZO DE INSPECCION JUNTO A LA CAÑADA QUE SE UBICA AL LADO DE LA VIA NACIONAL OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO URBANO AL SECTOR DE VENTA DE AIRE ALEDAÑO AL SECTOR DE ASOPROVICO Y DE LA LINEA DE DISTRIBUCION HACIA LA VEREDA EL VOLADOR CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE LOS SUMIDEROS QUE SE UBICAN AL LADO DE LA CALLE 10 CON LA INTERSECCION DE LA CARRERA 9 DEL SECTOR LA VARIANTE Y SOBRE LA CALLE 10 ENTRE CARRERA 9 Y CARRERA 10 REPARACION DE CUNETAS DE CONDUCCION DE AGUAS PLUVIALES AL SUMIDERO LATERAL QUE SE UBICA EN LA CARRERA 9 ENTRE LA CALLE 10 Y CALLE 8B Y EL | 45.549.063 |
| 5 | 011-2023 | Régimen Especial | Contrato de Consultoría | ACTUALIZACION DE LAS TARIFAS POR IPC DE LOS COSTOS ECONOMICOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL AREA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE OIBA E.S.P. OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUERDO A LOS ACUMULADOS DE LA VARIACION DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC REPORTADO POR EL DANE DE POR LO MENOS UN 3 SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 11 Y NUMERAL 2 DEL ANEXO I DE LA RESOLUCION CRA 825 DE 2017 Y ESTUDIOS DE COSTOS Y TARIFAS DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE OIBA E.S.P. OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS, SEGUN LA METODOLOGIA TARIFARIA DE LA COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE CRA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION CRA 853 DE 2018 | 20.000.000 |
| 6 | 041-2023 | Régimen Especial | Contrato de Consultoría | CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS DISEÑO DE LA LINEA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A LAS VEREDAS VENTA DE AIRE Y EL VOLADOR DESDE EL SECTOR DE LA ELVIRA HASTA LA INTERCEPCION CON LA VIA QUE COMUNICA DESDE LA PISCINA MUNICIPAL HASTA EL SECTOR DE CASABLANCA DISEÑO DE LA RED DE DISTRIBUCION DESDE LA VEREDA EL VOLADOR HASTA LA CARRERA 10 CON CALLE 8B DEL BARRIO BELLA VISTA DISEÑO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DESDE EL SECTOR DE PUENTE VARGAS HASTA EL SECTOR DE LA CANTERA EN LA VEREDA PEÑUELA DISEÑO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN UN TRAMO SOBRE LA CALLE 11 ENTRE CARRERA 8 Y 7 ACTUALIZACION DE LOS DISEÑOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO EL SAMAN Y DISEÑO DE LOS SUMIDEROS SOBRE LA CARRERA 6 CON CALLE 8, CARRERA 10 CON CALLE 8B, SOBRE LA CARRERA 6 ENTRE LA TRANSVERSAL 5 Y LA CALLE 12 DEL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER | 23.776.200 |

(Handwritten mark)




| | | | | | |
|----|----------|------------------|-------------------------------------|--|---------------|
| 7 | 026-2023 | Régimen Especial | Contrato de Obra | CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DE ASOPROVICO Y EL BARRIO CAYITA SOBRE LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 13 Y 16, DEL SECTOR DE VENTA DE AIRE ALEDAÑO AL SECTOR DE ASOPROVICO Y DE UN TRAMO EN EL SECTOR ALEDAÑO AL BARRIO EL RETIRO QUE CONECTA CON EL POZO DE INSPECCION JUNTO A LA CAÑADA QUE SE UBICA AL LADO DE LA VIA NACIONAL OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO URBANO AL SECTOR DE VENTA DE AIRE ALEDAÑO AL SECTOR DE ASOPROVICO Y DE LA LINEA DE DISTRIBUCION HACIA LA VEREDA EL VOLADOR CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE LOS SUMIDROS QUE SE UBICAN AL LADO DE LA CALLE 10 CON LA INTERSECCION DE LA CARRERA 9 DEL SECTOR LA VARIANTE Y SOBRE LA CALLE 10 ENTRE CARRERA 9 Y CARRERA 10 REPARACION DE CUNETAS DE CONDUCCION DE AGUAS PLUVIALES AL SUMIDERO LATERAL QUE SE UBICA EN LA CARRERA 9 ENTRE LA CALLE 10 Y CALLE 8B Y EL DRAGADO, SUBSION, LIMPIEZA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SEDIMENTARIOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASCO | 460.659.326 |
| 8 | 035-2023 | Régimen Especial | Contrato de Prestación de Servicios | PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS NO APROVECHABLES DE ACUERDO A LOS DIFERENTES HORARIOS ESTABLECIDOS EN LAS MICRO RUTAS DE RECOLECCION | 120.000.000 |
| 9 | 049-2023 | Régimen Especial | Contrato de Prestación de Servicios | PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS NO APROVECHABLES DE ACUERDO A LOS DIFERENTES HORARIOS ESTABLECIDOS EN LAS MICRO RUTAS DE RECOLECCION | 37.800.000 |
| 10 | 044-2023 | Régimen Especial | Contrato de Obra | CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE CLASIFICACION Y APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GAMBITA Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHARALA | 2.761.417.378 |
| 11 | 045-2023 | Régimen Especial | Contrato de Interventoría | INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE CLASIFICACION Y APROVECHAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GAMBITA Y INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHARALA | 227.869.501 |

La muestra estará compuesta por 11 contratos que ascienden a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTI CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$3.857.324.757).

Relación de hallazgos u observaciones para concepto de contratación:

| Título Hallazgo / observación | Nº | Cuantificación |
|---|----|----------------|
| FALTA DE PUBLICACION DE INFORMACION EN LAS PLATAFORMAS SIA OBSERVA - CONTROL DE LEGALIDAD | 08 | |

| | | |
|---|--|---|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | Código: RECF-41-06 |
| | Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG | Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024 |
| | Auditoría Financiera y de Gestión | Página 11 de 37 |

| | | |
|--|----|--|
| DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL - CONTRATOS PENDIENTES POR LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023. | 09 | |
|--|----|--|

3.2. Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

Relación de hallazgos u observaciones para concepto de Planes programas y proyectos:

| Título Hallazgo / observación | Nº | Cuantificación |
|------------------------------------|----|----------------|
| BAJA EJECUCION PLAN DE ACCION 2023 | 07 | |

4. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

Según certificación de fecha septiembre 04 del 2024, emitida por la oficina de Políticas Institucionales y Control Social de este Ente de Control, manifiesta que la OIBANA E.S.P; No reposan denuncias de la vigencia 2023.

Mediante certificación de fecha septiembre 03 del 2024, la Profesional Universitaria (E); de la Contraloría Auxiliar, manifiesta que la OIBANA E.S.P; No allegaron documentos a esa dependencia para el debido pronunciamiento.

CONTABILIDAD:


La Oibana de Servicios públicos por la naturaleza de la entidad no adquiere créditos con la banca comercial.

- El principal concepto que originó aumento en el patrimonio, por efecto de la implementación del nuevo marco normativo, fue el de los activos principalmente el efectivo por dineros que quedaron por ejecutar de los Convenios que firma con el Municipio. Lo anterior, originó el riesgo de inexactitudes de las valoraciones de los saldos iniciales, por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.

PRESUPUESTO:

Mediante Acuerdo número 003 de octubre 24 del 2022; se adopta el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Oibana de Servicios Públicos E.S.P.; para la vigencia 2023, se aprobó el Presupuesto Inicial en la suma de \$1.423.686.974,46.




| | | |
|---|--|-----------------------|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | Código: RECF-41-06 |
| | Proceso Gestión de Control Fiscal | Versión: 06 - 24 |
| | Modelo de Informe AFG | Fecha: 08 - 05 - 2024 |
| | Auditoría Financiera y de Gestión | Página 12 de 37 |

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS -2023

| NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES | | PRESUPUESTO DEFINITIVO | TOTAL RECAUDO |
|-------------------------------|---------------------|------------------|----------------|------------------------|------------------|
| | | ADICIONES | REDUCCIONES | | |
| INGRESOS | 1.423.686.974,46 | 4.031.810.949,43 | 450.331.208,71 | 5.005.166.715,18 | 5.107.062.174,66 |

EJECUCION PRESUPUESTAL DEL GASTO

| | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES | | | | PRESUPUESTO DEFINITIVO | COMPROMETIDO |
|-----------------------------|---------------------|----------------|-------------|-------------|-----------------|------------------------|---------------|
| | | MODIFICACIONES | | TRASLADO | | | |
| | | ADICIONES | REDUCCION | CREDITOS | CONTRA CREDITOS | | |
| Total Presupuesto de Gastos | 1.423.686.974 | 4.031.810.949 | 450.331.209 | 349.622.307 | 349.622.307 | 5.005.166.715 | 4.985.994.878 |

Falta de Planificación Presupuestal vigencia 2023
Riesgos en la Seguridad Digital

CONTRATACIÓN.

Según revisión de la cuenta en la plataforma SIA CONTRALORIA, se constató que la entidad en la vigencia 2023, celebros y reporto contratación así:

| ENTIDAD AUDITADA | TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA | VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA | TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS SIA OBSERVA | VALOR DE LOS CONTRATOS REPORTADOS -SIA OBSERVA | TOTAL DE CONTRATOS REPORTADOS - CONTROL DE LEGALIDAD |
|----------------------------------|---|---|---|--|--|
| ESP OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS | 51 | 4.105.464.058 | 51 | 4.248.778.593 | 51 |

PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS.

La OIBANA E.S.P, estableció veinte (20); actividades en el Plan de Acción para ser cumplidas en un 100%; a diciembre 31 del 2023; al final ese periodo alcanzo el 67,5%, de cumplimiento.

5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La Oibana de Servicios Públicos de Oiba es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 115 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.



6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica Orgánica 000956 del 27 de diciembre de 2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la

X (u)



auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General de Santander ha comunicado a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la CGS en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal


En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: la calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Interno es de (1,9) Con deficiencias

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28.

| MACROPROCESO | VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%) | RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control) | VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%) | CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO |
|----------------------|---|--|--|---|
| GESTIÓN FINANCIERA | INEFICIENTE | MEDIO | CON DEFICIENCIAS | 1,9 |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | PARCIALMENTE ADECUADO | MEDIO | CON DEFICIENCIAS | CON DEFICIENCIAS |
| Total General | PARCIALMENTE ADECUADO | MEDIO | CON DEFICIENCIAS | |

7.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende seis (06) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la OIBANA E.S.P. fueron **Efectivas** los números 2; 3; 4 y 5 **Inefectivas** los números 01 y 06 de acuerdo a la calificación de (83,33); según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.

| | | |
|---|--|---|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | Código: RECF-41-06 |
| | Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG | Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024 |
| | Auditoría Financiera y de Gestión | Página 15 de 37 |

| CALIFICACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO | | |
|-----------------------------------|-------------|-------|
| TOTAL | 83,3 | |
| PARCIALES | 83,33 | 83,33 |

ACCIONES INEFECTIVAS A DICIEMBRE 31 DEL 2023

| N° hallazgo | Descripción del hallazgo | Causa | Acción de mejora | Fecha de inicio | Fecha terminación | CUMPLIMIENTO (Eficacia) 20% | EFFECTIVIDAD 80% |
|-------------|--|---|---|-----------------|-------------------|-----------------------------|------------------|
| 1 | MANUAL DE POLITICAS CONTABLES DESACTUALIZADO | LA ENTIDA NO CONTO PARA LA VIGENCIA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES | Se le comunico al Comité de Empalme Sobre la Desactualización Del Manual Para que se Ejecute en La Vigencia 2024 Designar Recursos Para La Modificar las Normas Para El Reconocimiento Medición Revelación Y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo Para Empresas Que No Cotizan en el Mercado de Valores y Que No Captan Ni Administran Ahorro del Público Vigencia 2024 en el Rubro de Honorarios para la Actualización de Dicho Manual Proporcionar Capacitación al Personal Involucrado en la Gestión y Actualización del MANUAL | 1/01/2024 | 30/03/2024 | 2 | |
| 6 | INCUMPLIMIENTO EN LA RENDICION DE LA CUENTA EN SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA | INCONSISTENCIA EN EL CARGUE DE LA INFIRMACION EN LAS PLATAFORMAS SIA OBSERVA Y SIA CONTRALORIA | Realizar una revisión exhaustiva de los procedimientos actuales de rendición de cuentas en sia observa y sia contraloría crear y mantener un calendario detallado que destaque fechas clave para la rendición de cuentas en sia observa y sia contraloría proporcionar capacitación especializada al personal responsable de la rendición de cuentas en sia observa y sia contraloría | 1/01/2024 | 30/06/2024 | | 2 |

7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto Favorable - Cumple con un puntaje atribuido de (**82,83**)

| RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA | | | |
|--|----------------------|-----------|--------------------|
| VARIABLES (SIA Contralorías) | CALIFICACIÓN PARCIAL | PONDERADO | PUNTAJE ATRIBUIDO |
| Oportunidad en la rendición de la cuenta | 88,7 | 0,1 | 8,87 |
| Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos) | 83,0 | 0,3 | 24,91 |
| Calidad (veracidad) | 83,5 | 0,6 | 50,09 |
| CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS | | | 83,86956522 |
| CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA | | | 81,81 |
| CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA | | | 82,83978261 |
| Concepto rendición de cuenta a emitir | | | Cumple |





Relación de formatos y anexos de **SIA CONTRALORIAS** con deficiencias, en la oportunidad, suficiencia o calidad:

| Código de formato | Formato o Anexo | Nombre Formato u Anexo | Oportunidad | Suficiencia | Calidad |
|------------------------|-----------------|--|-------------|-------------|---------|
| [F01_AGR_ANEXO_09]: | ANEXO | 9. Acto administrativo de adopción y actualización y el manual de políticas contables aplicable a la vigencia rendida. | 2 | 1 | 1 |
| [[F01_AGR_ANEXO_18]: | ANEXO | 18. Informe de Gerencia, incluyendo los Estados financieros comparativos, aprobados por la Junta directiva y/o Asamblea de accionistas con sus respectivas Notas en pdf. | 2 | 1 | 1 |
| [F01_AGR_ANEXO_19]: | ANEXO | 19. Informe de vigilancia y control presentado por las superintendencias respectivas | 2 | 1 | 1 |
| [F06_CGS]: | FORMATO | FORMATO 6. Ejecución Presupuestal de ingresos | 2 | 1 | 1 |
| [F06_CGS_ANEXO_07]: | ANEXO | 7. ejecución presupuestal ingreso en formato Excel exportado del sistema de información financiera. | 2 | 1 | 1 |
| [F07_CGS]: | FORMATO | FORMATO 7. Ejecución presupuestal de gastos | 2 | 1 | 1 |
| [F07_CGS_ANEXO_01]: | ANEXO | 1. ejecución presupuestal gastos pdf firmadas | 2 | 1 | 1 |
| [F10_CGS]: | FORMATO | FORMATO 10. Ejecución Reserva Presupuestal. | 2 | 0 | 0 |
| [F11_CGS]: | FORMATO | FORMATO 11. Ejecución Presupuestal de Cuentas por Pagar. | 2 | 0 | 0 |
| [F20_1A_AGR_ANEXO_01]: | ANEXO | 1.Certificar #s Consecutivos de contratos que se anularon y no suscribieron o fueron descartados, con su objeto y valor. | 0 | 0 | 0 |
| [F20_1A_AGR_ANEXO_02]: | ANEXO | 2.Relación de contratos pendientes de liquidar a cierre de la vigencia fiscal a auditar. Excel | 0 | 0 | 0 |
| [F20_1A_AGR_ANEXO_03]: | ANEXO | 3.Relación en Excel de contratos en ejecución al cierre de la vigencia anterior incluyendo el % de avance y valor pagado en la vigencia. | 0 | 0 | 0 |
| [F20_1A_AGR_ANEXO_07]: | ANEXO | 7.Certificar si existen contratos suscritos de la vigencia rendida y anteriores a los cuales se les haya entregado anticipo y a la fecha no se encuentren ejecutados, especificando el porcentaje de amortización del anticipo. | 0 | 0 | 0 |
| [F20_1A_AGR_ANEXO_08]: | ANEXO | 8.Certificación del Nombre del funcionario y cargo del encargado del perfil funcionario encargado la publicación de documentos y/o actos administrativos de procesos de contratación en el sistema electrónico para la contratación pública –SECOP y SIA OBSERVA. En la vigencia Rendida. Acto de Delegación de Funciones de la Rendición de la cuenta encargado del Perfil Representante Legal. | 0 | 0 | 0 |
| [F20_1A_AGR_ANEXO_10]: | ANEXO | 10.Certificar según Manual de Contratación la Modalidad de Selección empleada, la cantidad de contratos suscritos en cada una de ellas, el subtotal del valor fiscal contratado, el subtotal del Valor Final Contratado, el subtotal del valor Fiscal ejecutado y el valor total de cada columna | 0 | 0 | 0 |
| [F20_1A_AGR_ANEXO_12]: | ANEXO | 12.Acto Administrativo mediante el cual el órgano correspondiente le concede facultades para contratar al representante legal de la entidad correspondiente a la vigencia rendida. | 0 | 0 | 0 |
| [F20_1A_AGR_ANEXO_15]: | ANEXO | 15. Certificación de las deducciones de ley Carga Impositiva de acuerdo con el tipo de contrato, adjuntando estatuto tributario, ordenanzas y que la establecen. | 0 | 0 | 0 |



| | | | | | |
|------------------------|-------|--|---|---|---|
| [F20_1A_AGR_ANEXO_16]: | ANEXO | Informes de AUDITORÍAS INTERNAS efectuadas al área de contratación realizadas a la vigencia rendida por la Oficina de Control Interno de la entidad en formato Pdf.. | 0 | 0 | 0 |
| [F27_PLACC_ANEXO_01]: | ANEXO | 1.Acto administrativo con anexo de los planes estratégicos o de desarrollo y del Plan de Acción o plan operativo en formato Pdf. | 0 | 0 | 0 |
| [F27_PLACC_ANEXO_04]: | ANEXO | 4.Actas de junta Directiva y Actas de Asamblea realizadas durante la vigencia rendida en formato pdf. | 0 | 0 | 0 |

8. Fenecimiento de la cuenta fiscal

De acuerdo al papel de trabajo RECF-45B-02 PT evaluación de la gestión fiscal PERCF, que describe los siguientes resultados:

| MACROPROCESO | PROCESO | PONDERACIÓN | PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL | | | CALIFICACIÓN POR PROCESO | | CONCEPTO / OPINION |
|----------------------|---|---|---------------------------------|------------|-------------|--------------------------|---|---|
| | | | EFICACIA | EFICIENCIA | ECONOMIA | | | |
| GESTIÓN PRESUPUESTAL | GESTIÓN PRESUPUESTAL | EJECUCIÓN DE INGRESOS | 10% | 100,0 % | | | 10,0 % | OPINION PRESUPUESTAL Con salvedades |
| | | EJECUCIÓN DE GASTOS | 10% | 75,0% | | | 7,5 % | |
| | GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO | GESTIÓN DE PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL | 30% | 67,0% | 67,0% | | 20,1 % | CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Con observaciones |
| | | GESTIÓN CONTRACTUAL | 50% | 84,4% | | 84,5% | 42,2 % | |
| | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL | 100% | 79,8% | 67,0% | 84,5% | 79,8 % | 38,3 % | 47,9% |
| GESTIÓN FINANCIERA | ESTADOS FINANCIEROS | 100% | 75,0% | | | 75,0 % | OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades | |
| | TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA | 100% | 75,0% | | | 75,0 % | 30,0 % | |
| TOTAL PONDERADO | TOTALES | | | 72,9% | 67,0% | 84,5% | | 77,9% |
| | CONCEPTO DE GESTIÓN | | | INEFICAZ | INEFICIENTE | ECONOMICA | | |
| | FENECIMIENTO | | | | | | | |

V



Con fundamento en Resolución 000375 de junio 1 del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, la Contraloría General de Santander - CGS **No Se Fenece** la cuenta de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Oiba E.S.P.OIBANA E.S.P; cuyo Gerente fue el Señor **EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO**; correspondiente a la vigencia fiscal **2023**.

Grupo Auditor:


| Nombre | Cargo ¹ | Firma |
|--------------------------------|--|-------|
| MYRIAM BELTRAN BECERRA | PROFESIONAL UNIVERSITARIA- LIDER AUDITORIA- ADMINISTRADORA DE EMPRESAS ESPECIALIZAC. CONTROL INTERNO | |
| ULDARI MORENO RAMIREZ | PROFESIONAL ESPECIALIZADA (e) CONTADORA ESPEC. GERENCIA DE PROYECTOS | |
| RONALD SAMIR BECERRA FUQUEN | AUDITOR- ABOGADO | |

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

| Nombre | Nodo | Firma |
|-------------------------|----------|-------|
| ARACELI AVILA VILLABONA | COMUNERO | |

Subcontralor para Control Fiscal:

| Nombre | Firma |
|----------------------------|-------|
| GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ | |

| | | |
|---|--|---|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | Código: RECF-41-06 |
| | Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG | Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024 |
| | Auditoría Financiera y de Gestión | Página 19 de 37 |

ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron (09) Hallazgos Administrativos.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01:

DEBILIDAD EN EL MANEJO DE LA CARTERA POR FACTURACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, VIGENCIAS 2023

CRITERIO:

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 1943 de 2018 (diciembre 28) por la cual se dictan normas para la recuperación de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación, Ley 142 de 1994. Resolución 414 de 2014.

CONDICIÓN:

En cuanto al manejo de la cartera que maneja la entidad relacionada con la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo presenta debilidades en cuanto a:

- Cartera mayor a 90 días 3,171,769.36 de los 3 servicios de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
- Cartera deteriorada durante el 2023 por valor de \$7.786.960

Falta de actualización del censo de morosos por la cantidad de cobros persuasivos toda vez que es cartera que viene de la Unidad de Servicios Públicos que manejaba la Alcaldía, **Total de Incorrecciones \$10.958.729.**

CAUSA:

Valores reflejados en estados financieros con valor representativo de riesgo de no recaudo por falta de control con el fin de manejar valores reales.

EFEECTO:

Presentar subestimación de recursos necesarios para cumplir las necesidades para prestar el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo que pueden incurrir en incorrecciones en los estados financieros. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa.**





RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

En vista del presente hallazgo de enfoque financiero para la vigencia 2023, y de conformidad con las actividades propuestas dentro del plan de mejoramiento, se buscará implementar procesos administrativos más eficientes que permitan tener mayor control con el censo de morosos, del cual se desprenderá de manera mensual el listado de cortes. A lo anterior y buscando generar conciencia de pago se darán facilidades de pago para los usuarios morosos que tengan la intención de pago, además de información periódica sobre medios de pagos, fechas de pago, y demás actividades necesarias que conlleven en primer lugar al usuario al pronto pago y segundo a la normalización de la cartera. De otro lado, se realizará la revisión de las deudas a la fecha con el propósito de realizar las revisiones necesarias sobre los predios con deudas y observar las condiciones reales de los mismos, permitiendo definir las acciones necesarias que logren el saneamiento de la deuda.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Dada la respuesta de la entidad, se confirma la Observación Administrativa como Hallazgo Administrativo; para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la OIBANA E.S.P.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02:

DEBIL APLICACIÓN DEL POLITICAS CONTABLE PARA LA APLICACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO DE ELEMENTOS A LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DURANTE LA VIGENCIA 2023.

CRITERIO:

Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Resolución CGN 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación CGN Resolución 414 de 2014.

CONDICIÓN:

Se observó que la entidad no aplica procedimientos establecidos en las políticas contables en cuanto al ingreso de elementos devolutivos por cuanto en la relación aparecen sin ingresar a los estados financieros la construcción de la estación de clasificación y aprovechamiento en el Municipio de Gambita y Mejoramiento del sistema de aprovechamiento de residuos sólidos municipio de Charalá por valor de \$964.091.417.

De igual manera, se observa que la entidad tiene a cargo un carro vibro compactador al cual la entidad realiza inversión de mantenimiento por valor de \$71.334.334 pero el vehículo se encuentra a nombre del Municipio.

CAUSA:

Baja implementación y aplicación de las políticas contables en cuanto a procesos y procedimientos para el manejo de la propiedad planta y equipo



EFEECTO:

La entidad puede llegar a presentar estados financieros con incorrecciones en la propiedad planta y equipo y no reflejan la razonabilidad de los mismos, Por tal motivo se configura como una **observación de tipo administrativo**.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

La entidad incorporará un rubro en la proyección del presupuesto del 2025 para actualización del manual de política contables; Esta actualización tiene como objetivo mejorar la claridad y la efectividad de nuestras políticas, asegurando que estén alineadas con las normativas vigentes y las mejores prácticas contables. Así mismo un seguimiento exhaustivo en los procesos que realiza la entidad en los convenios celebrados con el departamento y el municipio según sea su naturaleza, en su administración de recursos o incorporación a la entidad cuando este sea finalizado. Según la observación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°CO1.PCCNTR 514564 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE OIBA ESP. OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS La entidad registra el ingreso del dinero a administrar en la cuenta 190601 anticipos sobre convenios y acuerdos, y en su ejecución la cuenta otros pasivos 2902 recursos recibidos en administración; cuando hasta que este sea finalizado y entregados a los municipios de Gambita y Charala. Después de llevar a cabo una revisión exhaustiva de la contabilidad correspondiente a la vigencia 2023, hemos analizado los rubros relacionados con mantenimiento. A continuación, se presentan los hallazgos más relevantes: Gastos de Mantenimiento: \$36,902,342.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Dada la respuesta de la entidad, se confirma la Observación Administrativa como Hallazgo Administrativo; para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la OIBANA E.S.P.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03:

BAJA GESTION EN LA RECUPERACION DE AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS - DURANTE LA VIGENCIA 2023.

CRITERIO:

Resolución 156 de 2018 y Resolución 193 de 2016 y su anexo; expedidas por la Contaduría General de la Nación. Decreto 403 de 2020. Resolución 414 de 2014.

CONDICION:

La Empresa Oibana de Servicios Públicos de Oiba, presenta debilidades en cuanto a la recuperación de los recursos que se encuentran registrados en la cuenta 190703 como Saldos a Favor en Liquidaciones Privadas por valor de **\$84.441.240**, observándose que aumentan de una vigencia a otra

CAUSA:

Debilidad en el manejo de Control Interno Contable en cuanto a procesos y procedimientos para el manejo de los recursos que se encuentran en otras entidades.



EFEECTO:

La falta de control y gestión en la recuperación de estos recursos puede afectar la razonabilidad de los estados financieros al presentar posibles incorrecciones en los mismos, y no reflejar la realidad financiera de la entidad. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Con el fin de fortalecer nuestros procesos contables y garantizar una mayor precisión en nuestros registros, hemos decidido implementar medidas adicionales de control y supervisión. Se realizarán revisiones más frecuentes de los registros contables para asegurar la exactitud de la información

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Dada la respuesta de la entidad, se confirma la Observación Administrativa como Hallazgo Administrativo; para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la OIBANA E.S.P.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 04:

DEBILIDAD EN EL CONTROL INTERNO CONTABLE - DURANTE LA VIGENCIA 2023.

CRITERIO:

Resolución 156 de 2018 y Resolución 193 de 2016 y su anexo; expedidas por la Contaduría General de la Nación. Decreto 403 de 2020 y Ley 100 de 1993. artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

CONDICION:

La Empresa Oibana de Servicios Públicos Domiciliarios de Oiba, presenta debilidades en cuanto al manejo de control interno contable durante la vigencia 2023, así:

- No cuentan con la totalidad de los procedimientos para la elaboración de informes financieros.
- El Comité de Sostenibilidad contable no funciona en su totalidad por cuanto se evidenciaron debilidades en los estados financieros en cuanto a las adquisiciones y manejo de la propiedad planta y equipo que realiza la empresa, de igual manera el manejo de la cartera y los avances y anticipos entregados, de igual manera el manejo de la propiedad planta y equipo.

CAUSA:

Debilidad en el manejo de Control Interno Contable en cuanto a procesos y procedimientos

EFEECTO:

La falta de control en la aplicación de procesos y procedimientos puede afectar la razonabilidad de los estados financieros al presentar incorrecciones en las cifras y no reflejar la realidad de la entidad. Por lo anterior, se configura como observación administrativa.

| | | |
|---|--|---|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | Código: RECF-41-06 |
| | Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG | Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024 |
| | Auditoría Financiera y de Gestión | Página 23 de 37 |

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

En nuestro control interno contable, se implementarán las siguientes acciones para fortalecer nuestros procesos y asegurar la integridad de nuestra gestión financiera: Implementaremos en el comité de sostenibilidad contable una clara división de responsabilidades entre los miembros del equipo contable para minimizar riesgos así mismo protocolos para la documentación de transacciones, garantizando que cada proceso esté debidamente registrado y respaldado

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Dada la respuesta de la entidad, se confirma la Observación Administrativa como Hallazgo Administrativo; para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la OIBANA E.S.P.

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05:

FALTA DE PLANIFICACION PRESUPUESTAL

CRITERIO:

Artículos 3 y 4 del Decreto 115 de 1.996

CONDICION

Se pudo evidenciar en la ejecución presupuestal del Gasto de la vigencia 2023, que se apropiaron y asignaron recursos financieros y su ejecución fue nula en otros rubros presupuestales se les asigno recursos mínimos que igual no fueron ejecutados como : en Aseo Adquisición de Bienes y Servicios con \$3.000; en Acueducto y Aseo:: Compra de vehículos automotores \$1.000; Recargos Nocturnos; Dominicales y Festivos; Operativos- Pensión \$1; en otros rubros presupuestales como en Alcantarillado; asignaron \$13.000.000 y su ejecución fue Nula; Igual situación se presentó en Aseo Mantenimiento oficina d\$12.000.000, con una Nula ejecución.

CAUSA

Falta de Planificación Presupuestal.

EFFECTO

Un presupuesto de Gastos dispendioso, que induce error y una mala interpretación. Por tanto se tipifica una **Observación Administrativa**.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

Estableceremos una planificación presupuestal, para implementar cambios significativos para optimizar este proceso. A continuación, detallo las acciones que llevaremos a cabo: Fomentaremos la colaboración entre el equipo administrativo, asegurando que cada área aporte sus necesidades y perspectivas al presupuesto. Realizaremos un análisis detallado en la vigencia





actual y pasados para fundamentar mejor nuestras proyecciones futuras; de esta forma implementaremos revisiones trimestrales del presupuesto para ajustar nuestras proyecciones y gastos según sea necesario.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Dada la respuesta de la entidad, se confirma la Observación Administrativa como Hallazgo Administrativo; para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la OIBANA E.S.P.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06:

RIESGOS SEGURIDAD DIGITAL

CRITERIO

Resolución No. 00500 de marzo 10 del 2021; expedida por el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación

Decreto 338 de 2022 por medio del cual se establece los lineamientos generales para fortalecer la gobernanza de la seguridad digital, la identificación de infraestructuras críticas cibernéticas y servicios esenciales, la gestión de riesgos y la respuesta a incidentes de Seguridad Digital.

CONDICION

Se evidencia que no se han logrado avances significativos en la mitigación de los riesgos identificados como lo es la seguridad digital ya que es necesaria para resguardar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información de la OIBANA E.S.P; para salvaguardar y proteger los activos tecnológicos de la entidad.

CAUSA

Falta de establecer un Plan de Acción específico que logre mitigar los riesgos identificados e implementar controles y protocolos que conlleven a fortalecer la seguridad digital; falta de Gestión Administrativa y de seguimiento y control.

EFECTO

Amenazas y ataques cibernéticas, pérdida de información y contraseñas; Hackeo de correos electrónicos y vulnerabilidad en el software; por lo tanto se tipifica una **Observación Administrativa**.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

De acuerdo a lo encontrado en el hallazgo, Se reconoce que no se han logrado avances significativos en la mitigación de los riesgos relacionados con la seguridad digital, lo cual compromete la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información de la entidad. Este aspecto es fundamental para garantizar la protección de los datos y la continuidad de los servicios. Por ende, se procederá a implementar protocolos de monitoreo continuo para detectar y responder ante incidentes de seguridad, también se realizarán auditorías periódicas para verificar la efectividad de los controles. La entidad



implementara un plan integral de acción que permita mitigar los riesgos identificados, estableciendo controles y protocolos de seguridad digital efectivos, fortaleciendo la gestión administrativa, y asegurando un sistema de seguimiento y control continuo que permita auditar y ajustar el plan de manera periódica.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Dada la respuesta de la entidad, se confirma la Observación Administrativa como Hallazgo Administrativo; para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la OIBANA E.S.P.

RELACIÓN DE HALLAZGOS DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 07:

BAJA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION 2023

CRITERIO

LEY 42 DE 1.994

CONDICION

Se evidencio que la OIBANA E.S.P, estableció veinte (20); actividades en el Plan de Acción para ser cumplidas en un 100%; a diciembre 31 del 2023; al final ese periodo alcanzo el 67,5%, de cumplimiento quedando un 32,5%, por cumplir.

| Numero | Actividades | Seguimiento | Avance De La Actividad | Acciones Correctivas |
|--------|--|--|------------------------|---|
| 1 | MANTENIMIENTOS SEMANALES EN LAS BOCATOMAS | VISITAS PERIODICAS A LAS BOCATOMAS | 60 | MANTENIMIENTOS MAS SEGUIDOS |
| 2 | IDENTIFICAR Y ELIMINAR FRAUDES COMETIDOS AL SISTEMA DE ACUEDUCTO | VERIFICACION DE LAS SUSPENSIONES REPORTADAS POR LOS OPERARIOS | 50 | VISITAS A LOS PREDIOS PERIODICAS |
| 3 | ACTUALIZACION TARIFARIA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO | VERIFICACION DE LAS TARIFAS APLICADAS | 50 | REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES CUANDO LA NORMA ASI LO EXIJA |
| 4 | VINCULACION DE NUEVOS USUARIOS AL SERVICIO DE ACUEDUCTO | CONEXIONES CANCELADAS Y MATRICULAS REALIZADAS | 30 | MEJORAR LA INSTALACIONES DE LA PLANTA |
| 5 | REALIZAR TOMA DE MUESTRAS MENSUALES | RESULTADOS DE LAS MUESTRAS MENSUALES | 80 | REALIZAR UN BUEN TRATAMIENTO AL AGUA |
| 6 | REALIZAR MENSUALMENTE MANTENIMIENTO A LAS REDES | VERIFICACION DEL ESTADO DE LAS REDES | 70 | REVISION Y MANTENIMIENTOS DE LAS REDES SEGUIDO |
| 7 | REALIZAR CORTES CON EL FIN DE RECUPERAR CARTERA | NUMERO DE CORTES REALIZADOS Y VALOR DE CARTERA RECUPERADO | 65 | REALIZACION DE CORTES MENSUALES |
| 8 | REALIZAR JORNADAS DE REFORESTACION DE LAS CUENCAS | NUMERO DE ARBOLES SEMBRADOS | 65 | REALIZACION DE JORNADAS SEGUIDAS |
| 9 | CAPACITACION EN TEMAS DE INTERES DE LA EMPRESA | NUMERO DE CAPACITACIONES REALIZADAS | 45 | CAPACITACIONES PERIODICAS |
| 10 | REDES INSTALADAS DE ACUEDUCTO | MTS DE TUBERIA INSTALADA PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE ACUEDUCTO | 70 | PROYECTAR ANUALMENTE LA AMPLIACION DE LAS REDES |
| 11 | LLEVAR UN CONTROL DIARIO DELA ENTRADA Y SALIDA DE LOS QUIMICOS | PLANILLAS DILIGENCIADAS POR LOS OPERARIOS | 45 | REVISION DE LAS PLANILLAS MENSUALES |



| | | | | |
|----|--|---|----|---|
| 12 | OPTIMIZACION, MEJORMAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS FILTROS | ESTADO DE LOS FILTROS | 75 | MANTENIMIENTOS DE LOS FILTROS CUANDO SE REQUIERAN |
| 13 | AMPLIAR LAS REDES DE ALCANTARILLADO | MTS DE TUBERIA INSTALADA PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO | 75 | PROYECTAR ANUALMENTE LA AMPLIACION DE LAS REDES |
| 14 | REALIZAR LAS REPARACIONES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUANDO SE REQUIERAN | REPARACION DE LA TUBERIA QUE PRESENTA FUGAS | 80 | MANTENIMIENTOS DE REDES MENSUALES |
| 15 | AMPLIACION DE COBERTURA DE LA RED DE ALCANTARILLADO | MTS DE TUBERIA INSTALADA PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO | 80 | PROYECTAR ANUALMENTE LA AMPLIACION DE LAS REDES |
| 16 | CORTE DE CESPED DE LAS AREAS PUBLICAS DE MUNICIPIO | VERIFICACION DE QUE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO SE ENCUENTREN EN BUEN ESTADO | 90 | SEGUIR REALIZANDO LAS JORNADAS MENSUALES |
| 17 | MANTENIMIENTOS SEMANALES EN LAS BOCATOMAS | VISITAS CORROBORANDO EL ESTADO DE ESTAS | 80 | VERIFICAR EL ESTADO SEMANAL DE LAS BOCATOMAS |
| 18 | DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO | NUMERO DE TONELADAS DISPUESTAS | 90 | TONELADAS DISPUESTAS |
| 19 | AMPLIAR LA COBERTURA DE RECOLECCION POR LAS VEREDAS UBICADAS SOBRE LA VIA NACIONAL | NUMERO DE USUARIOS INSCRITOS | 75 | INVITACIONES A REALIZAR LA AFILIACION AL SERVICIO |
| 20 | CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION SOBRE EL MANEJO ADECUADO DE LOS RESIDUOS SOLDIOS | NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS | 70 | REALIZAR CAMPAÑAS MENSUALES |

CAUSA


Falta de control y seguimiento, además de la falta de eficiencia administrativa tendiente a lograr un mejor cumplimiento del Plan de Acción vigencia 2023.

EFECTO

Genera alarmas y un tablero de control color AMARILLO, ya que la ejecución está en el rango 60 y 79%; por tanto se tipifica una **Observación Administrativa**.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

De acuerdo a lo resaltado en el hallazgo, se evidencio que la ejecución del plan de acción del año 2023 ha sido insuficiente, lo que ha afectado el cumplimiento de los objetivos establecidos. La baja ejecución del plan ha limitado la capacidad de la entidad para abordar las áreas críticas identificadas, generando demoras en la implementación de mejoras clave. La OIBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS para la vigencia actual desarrollara e implementara un plan de acción alineado con las necesidades reales de la entidad, asegurando que las acciones sean específicas, medibles, alcanzables, relevantes y con un plazo determinado, con el fin de optimizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y se comprometa a cumplir con el plan de acción planteado dentro de los plazos establecidos, garantizando que todas las acciones y objetivos sean alcanzados de manera eficiente

| | | |
|---|--|---|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | Código: RECF-41-06 |
| | Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG | Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024 |
| | Auditoría Financiera y de Gestión | Página 27 de 37 |

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Dada la respuesta de la entidad, se confirma la Observación Administrativa como Hallazgo Administrativo; para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la OIBANA E.S.P.

RELACIÓN DE HALLAZGOS/ GESTIÓN CONTRACTUAL

La muestra contractual de la OIBANA E.S.P.; vigencia 2023; fue revisada por el Abogado de la presente Auditoria Dr. Ronald Samir Becerra Fuquen.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No. 08

FALTA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SIA OBSERVA – CONTROL DE LEGALIDAD.

CRITERIO:

La información que se debe reportar en el SIA Contraloría y SIA Observa, se da en cumplimiento de la Resolución No.000005, en la cual se establece la rendición de cuentas a través de las formas tecnológicas y se reglamenta los métodos, forma de rendir las cuentas y otras disposiciones;”, norma que refiere en su “ARTICULO 8. SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICO DE LA CUENTA, INFORME Y OTRO. SIA CONTRALORIAS Y SIA OBSERVA. Son las herramientas tecnológicas establecidas como canal institucional por la Contraloría General de Santander para que los representantes legales de las entidades sujetas de control y vigilancia de la Contraloría General de Santander rindan la cuenta presenten informes”.

En el capítulo IV estipula la presentación, forma y periodo de la rendición de la cuenta, Capítulo V, Capítulo VI.

ARTÍCULO 30. PERIODOS. A partir de la fecha y de manera mensual, toda actuación de las etapas de planeación, ejecución o liquidación de cada uno de los contratos suscritos por los sujetos de control deberá rendirse mes a mes, a más tardar el día 3 del mes siguiente, a través de la dirección electrónica <http://siaobserva.auditoria.gov.co> del aplicativo denominado SIA OBSERVA.

ARTÍCULO 34. INFORMACIÓN POR CARGAR. Las entidades vigiladas por la Contraloría General de Santander deberán cumplir con el cargue oportuno de la información básica (con la cual queda registrado el contrato en el aplicativo) y de los documentos de legalidad requeridos por el aplicativo en la ficha información contrato documentos de legalidad anexados.”.

Así mismo en su artículo 36 parágrafo Primero: “Cuando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los Sujetos y puntos de Control se encuentran incompletos o presentan inconsistencias, la Contraloría General de Santander, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, solicitará las explicaciones de inobservancias presentadas al funcionario responsable de rendir la cuenta, quien contará con el plazo señalado por el órgano de control para efectuar los ajustes necesarios en el sistema...”

[Handwritten signature]
10



CONDICIÓN:

Tras revisar la plataforma SIA OBSERVA, se pudo verificar el incumplimiento y no se evidencian documentos requeridos en la etapa contractual y post contractual de 51 contratos de los 51 suscritos por el sujeto de control.

| CÓDIGO CONTRATO | CONTRATO VALOR | DOCUMENTOS REQUERIDOS | DOCUMENTOS REPORTADOS | CUMPLIMIENTO (%) |
|-----------------|------------------|-----------------------|-----------------------|------------------|
| 001-2023 | \$ 13.260.000 | 7 | 3 | 42,9 % |
| 002-2023 | \$ 13.260.000 | 7 | 3 | 42,9 % |
| 003-2023 | \$ 60.000.000 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 004-2023 | \$ 50.000.000 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 005-2023 | \$ 15.000.000 | 7 | 1 | 14,3 % |
| 006-2023 | \$ 14.280.000 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 007-2023 | \$ 7.000.000 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 008-2023 | \$ 8.000.000 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 009-2023 | \$ 4.000.000 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 010-2023 | \$ 25.000.000 | 7 | 1 | 14,3 % |
| 011-2023 | \$ 20.000.000 | 7 | 1 | 14,3 % |
| 012-2023 | \$ 5.700.000 | 7 | 1 | 14,3 % |
| 013-2023 | \$ 17.820.000 | 7 | 1 | 14,3 % |
| 014-2023 | \$ 5.640.000 | 7 | 1 | 14,3 % |
| 015-2023 | \$ 4.000.000 | 7 | 1 | 14,3 % |
| 016-2023 | \$ 4.700.000 | 7 | 1 | 14,3 % |
| 017-2023 | \$ 14.189.000 | 7 | 1 | 14,3 % |
| 018-2023 | \$ 3.772.000 | 7 | 1 | 14,3 % |
| 019-2023 | \$ 31.940.001 | 7 | 1 | 14,3 % |
| 020-2023 | \$ 1.000.000 | 7 | 1 | 14,3 % |
| 021-2023 | \$ 5.000.000 | 7 | 1 | 14,3 % |
| 022-2023 | \$ 6.400.000 | 7 | 1 | 14,3 % |
| 023-2023 | \$ 10.317.000 | 7 | 1 | 14,3 % |
| 024-2023 | \$ 1.500.000 | 7 | 1 | 14,3 % |
| 025-2023 | \$ 3.870.000 | 7 | 1 | 14,3 % |
| 026-2023 | \$ 407.277.539 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 027-2023 | \$ 7.396.120 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 028-2023 | \$ 8.344.200 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 029-2023 | \$ 5.280.000 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 030-2023 | \$ 7.617.785 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 031-2023 | \$ 30.366.042 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 032-2023 | \$ 26.860.000 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 033-2023 | \$ 26.860.000 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 034-2023 | \$ 12.600.000 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 035-2023 | \$ 80.000.000 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 036-2023 | \$ 25.000.000 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 037-2023 | \$ 15.325.000 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 038-2023 | \$ 3.600.000 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 039-2023 | \$ 12.600.000 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 040-2023 | \$ 8.280.293 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 041-2023 | \$ 23.776.200 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 042-2023 | \$ 7.496.000 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 043-2023 | \$ 5.100.000 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 044-2023 | \$ 2.761.417.378 | 7 | 2 | 28,6 % |



| | | | | |
|----------|----------------|---|---|--------|
| 045-2023 | \$ 227.869.501 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 046-2023 | \$ 3.000.000 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 047-2023 | \$ 1.800.000 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 048-2023 | \$ 3.000.000 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 049-2023 | \$ 37.800.000 | 7 | 3 | 42,9 % |
| 050-2023 | \$ 5.150.000 | 7 | 2 | 28,6 % |
| 051-2023 | \$ 6.000.000 | 7 | 2 | 28,6 % |

Sin embargo, se requirió a la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Oiba E.S.P. – Oibana de Servicios Públicos adjuntar los expedientes completos de la muestra contractual donde se pudo verificar la existencia de los documentos pendientes por cargar en la plataforma y se pudo realizar el proceso auditor.

CAUSA:

Debilidades en el proceso de rendición de la información; fallas en la oportunidad de publicidad de documentos del proceso contractual.

Procedimientos inadecuados y debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema en el diligenciamiento, rendición y cargue completo de documentos en el SIA_OBSERVA, por parte de los responsables en las diferentes dependencias de la administración.

Omisión de los deberes legales de los servidores públicos responsables de cumplir las disposiciones legales, y la vulneración de los principios que rigen la contratación estatal como el de publicidad que se deriva del principio de transparencia.

EFECTO:

Dificultades en el desarrollo del proceso auditor para el control y vigilancia de los recursos públicos.

Posibles sanciones por incumplimiento de disposiciones generales con la generación de registros incompletos que no garantizan el principio de publicidad, a quienes se encuentran interesados en conocer todo lo relacionado con la contratación de la entidad.

Por lo anterior, **se configura como observación administrativa.**

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

De acuerdo con la resaltado dentro del presente hallazgo, se procedió a la revisión de la plataforma SIA OBSERVA, con el propósito de verificar la información referida dentro del hallazgo, de ahí se puede observar que efectivamente no se encontraba en 100%, el cargue de dicha información; por lo que se procederá a mantener más control no solo de la plataforma SIA OBSERVA, sino que también las plataformas SECOP 2 y SIA CONTRALORÍA; con el propósito de garantizar la publicidad de las actuaciones realizadas por esta empresa y que garanticen los principios de la contratación estatal. Por ello y para poder evitar hallazgos de este tipo, dentro del plan de mejoramiento se procederá a crear un calendario real de las actuaciones adelantar por parte de la empresa en las referidas plataformas, en el que se incluirá un seguimiento mensual. De otra parte, se procederá a revisar la presente vigencia con el propósito de identificar las falencias presentes y generar



solucionas a las mismas, que permitan tener el 100% de documentos cargados, evitando más hallazgos de estos tipos

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Dada la respuesta de la entidad, se confirma la Observación Administrativa como Hallazgo Administrativo; para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la OIBANA E.S.P.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.09

DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL - CONTRATOS PENDIENTES POR LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023.

CRITERIO:

Es importante señalar que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007), establece que la liquidación de los contratos estatales es obligatoria en los contratos de tracto sucesivo, en aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y en los demás que lo requieran: **"ARTICULO 60. DE SU OCURRENCIA Y CONTENIDO. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del término fijado en el pliego de condiciones o términos de referencia o, en su defecto, a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. ARTICULO 61. DE LA LIQUIDACION UNILATERAL. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición"**.

En concordancia, el término máximo para que la entidad estatal pueda proceder a liquidar el contrato, en ejercicio de las funciones atribuidas por ley, es de **dos (2) años y seis (6) meses**, siguientes a la expiración del mismo (artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 164 CPACA). Vencido este plazo, no es posible realizar la liquidación del contrato, y los funcionarios de la entidad contratante pierden cualquier competencia en este sentido. Además, si en este término no se ha ejercido controversias contractuales, también habría caducado la oportunidad de presentarla, conforme a lo previsto en el artículo 164, numeral 2, literal j) del CPACA. (...) (CONCEPTO SALA DE CONSULTA C.E. 00102 DE 2017 CONSEJO DE ESTADO - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL.)

Los contratos y convenios que celebran las entidades del Estado son el más importante instrumento de gestión pública y fiscal. Como el contrato y/o el convenio estatal, involucra la ejecución de recursos públicos, su celebración, ejecución y liquidación es, también, una fuente potencial de daños patrimoniales al Estado.

Con relación a lo anteriormente expuesto, son los supervisores e interventores quienes tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución de los contratos vigilados, esto con el fin de verificar el cumplimiento del objeto de los contratos y de las condiciones pactadas en los mismos, tal y como lo establece la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 al definir que "(...) La




*supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el **cumplimiento del objeto del contrato**, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados (...)"*

CONDICION:

Al ente auditado se le efectuó 1 requerimiento el día 16/09/2024, donde se le solicito la Relación de Contratos sin Liquidar correspondiente a la vigencia 2023 y anteriores, El día 19/09/2024 dio respuesta relacionando un total de 02 contratos sin liquidar a 31 de diciembre de 2023 relacionados en el siguiente cuadro.

10

| | | |
|--|--|---|
|  Empresa de Servicios Públicos | EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OIBA "OIBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E S P." NIT No 804 005 998-4 | CODIGO OF-GD-001 VERSION 01 FECHA septiembre 30 de 2012 CODIGO POSTAL 683021 PÁGINA 1 |
| | NOMBRE | OFICIO |

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE OIBA E.S.P OIBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

CERTIFICA:

Que, a corte de fecha diecinueve (19) de septiembre de 2024, se encuentran pendientes de liquidar los contratos para la vigencia 2023 y/o anteriores, únicamente los contratos de obra N°044-2023 e interventoría N°045-2023, debido a la existencia de solicitud de adicional de recursos y tiempo sobre el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° C01.PCCNTR. 5144564 N.I. 3239 DEL 27 DE JUNIO DE 2023**.

Para lo pertinente se anexan los respectivos contratos mencionados, junto a los informes de supervisión, comités de obra y anexos, existentes dentro del desarrollo del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° C01.PCCNTR. 5144564 N.I. 3239 DEL 27 DE JUNIO DE 2023**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024.


CARMEN SOFÍA MARTÍNEZ RÍOS
Gerente General
OIBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

DIAGONAL 13 N° 8-24 Tel. 3156497427 PLANTA DE TRATAMIENTO
VIGILADA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
CORREO: oibanadeserviciospublicos@hotmail.com

CAUSA:

Debilidades en la estructuración de procesos de contratación y falta de coordinación administrativa para el seguimiento y control de la contratación

Es importante recordar que la liquidación de un contrato estatal es un "procedimiento por medio del cual, concluido el contrato, las partes verifican en qué medida y de qué manera se cumplieron las obligaciones recíprocas derivadas del mismo, con el fin de establecer si se encuentran o no a paz y salvo por todo concepto en relación con su ejecución".



A los Convenios igualmente se les aplica el régimen de liquidación de los contratos estatales, teniendo en cuenta además que estos se configuran como negocios jurídicos que se extienden en el tiempo y, con mayor razón, porque comportan la entrega de dineros públicos al Asociado/Contratista con un determinado fin, lo que establece la exigencia de realizar el respectivo ajuste de cuentas al final del contrato, además de cumplirse con el deber legal de verificar por parte de la entidad estatal del efectivo y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Asociado/Contratista.

EFFECTO:

Vulneración a la etapa pos contractual. Situación notoriamente deficiente que contraviene normas reguladoras de obligatorio cumplimiento y además que ponen en duda la real ejecución del objeto y obligaciones derivadas de estos contratos, denotase una presunta negligencia de la administración y la falta de seguimiento por parte del supervisor y sus correspondientes oficinas gestoras. Por lo anterior, **se configura como observación administrativa.**

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

De la misma manera conforme a lo enunciado en el hallazgo anterior, se procederá a realizar seguimiento exhaustivo, en donde se propondrá en verificar las actuaciones contractuales durante el semestre, en el que se corroborará los contratos realizados y terminados, y que los mismos se encuentren debidamente cargados y liquidados de las plataformas SIA OBSERVA y SECOP 2. Esta actividad será asignada dentro del calendario a realizar para tenerse en cuenta por parte de control interno, con el fin de realizar el control respectivo y la verificación de los estados de cargue de documentación necesaria.

CONCLUSION ENTE DE CONTROL

Dada la respuesta de la entidad, se confirma la Observación Administrativa como Hallazgo Administrativo; para ser incluido en el Plan de Mejoramiento que presente la OIBANA E.S.P.

ESPACIO EN BLANCO



ANEXO 1

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

| CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS | | | | | | | | |
|-------------------------------------|-------------|----------|----------|----------|----------|---|----------------|------------|
| | TIPO | | | | | Título descriptivo de Hallazgos | Cuantía | Pág |
| | A | D | P | F | S | | | |
| 1 | X | | | | | DEBILIDAD EN EL MANEJO DE LA CARTERA POR FACTURACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, VIGENCIAS 2023 | | 19 |
| 2 | X | | | | | DEBIL APLICACIÓN DEL POLITICAS CONTABLE PARA LA APLICACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO DE ELEMENTOS A LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DURANTE LA VIGENCIA 2023. | | 20 |
| 3 | X | | | | | BAJA GESTION EN LA RECUPERACION DE AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS - DURANTE LA VIGENCIA 2023 | | 21 |
| 4 | X | | | | | DEBILIDAD EN EL CONTROL INTERNO CONTABLE - DURANTE LA VIGENCIA 2023. | | 22 |
| 5 | X | | | | | FALTA DE PLANIFICACION PRESUPUESTAL | | 23 |
| 6 | X | | | | | RIESGOS SEGURIDAD DIGITAL | | 24 |
| 7 | X | | | | | BAJA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION 2023 | | 25 |
| 8 | X | | | | | FALTA DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS SIA OBSERVA – CONTROL DE LEGALIDAD. | | 27 |
| 9 | X | | | | | DEBILIDAD EN LA ETAPA POS CONTRACTUAL - CONTRATOS PENDIENTES POR LIQUIDAR A DICIEMBRE 31 DEL 2023. | | 30 |

ANEXO 2

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

| Cuadro Consolidado de Hallazgos | | |
|--|-----------------|--------------|
| Tipo | Cantidad | Valor |
| Administrativos | 09 | |
| Disciplinarios | - | |
| Penales | - | |
| Fiscales | - | |
| Sancionatorios | - | |

| | | |
|--|--|---|
|  CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER | Código: RECF-41-06 |
| | Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG | Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024 |
| | Auditoría Financiera y de Gestión | Página 34 de 37 |

ANEXO 3

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** (adjuntar) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: mbeltran@contraloriasantander.gov.co; a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 4

BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Impacto positivo en el sujeto, punto de control y/o en la comunidad generado por una actuación de la Contraloría General de Santander, derivado del control fiscal, de las acciones de mejora implementadas por



los sujetos y puntos de control como consecuencia de las observaciones, hallazgos y pronunciamientos emitidos por la Contraloría General de Santander y/o de las actividades de control social y participación ciudadana, cuantificables o cualificables y que exista una relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio.

| Origen* | Descripción de Origen | Acciones del sujeto de control | Tipo** | Descripción del beneficio | Valor |
|--------------------------------------|---|--|---------------|---|-----------------|
| INFORME FINAL Y PLAN DE MEJORAMIENTO | EFFECTUAR DEPRECIACION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO SEGUN LO ESTABLECE EL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES CODIGO15 | Control contable mensual en cuanto a la depreciación de la propiedad planta y equipo de acuerdo al manual de políticas contables | Cuantificable | PRESENTAR LA REALIDAD EN LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO | \$1.009.861.321 |
| INFORME FINAL Y PLAN DE MEJORAMIENTO | DIFERENCIA EN EL VALOR SEÑALADO EN EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LA CONSTITUCION DE LAS CUENTAS POR PAGAR | Al realizar el acto administrativo de las cuentas por pagar detalladas se presenta una diferencia entre la ejecución presupuestal de gastos y la relación de cuentas contables esta diferencia corresponde a pagos a terceros que se deben realizar en los meses de enero del año siguiente esto debido a que no se tuvo en cuenta una revisión de la ejecución de cuentas por pagar | Cuantificable | | \$29.003.553,43 |
| INFORME FINAL Y PLAN DE MEJORAMIENTO | FALENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N33 DE 2022 | Control contable mensual en cuanto a la depreciación de la propiedad planta y equipo de acuerdo al manual de políticas contables la dependencia de control interno estipulara en el plan de mejoramiento acciones que propicien un mejor seguimiento y vigilancia en los informes de actividades presentados por los contratistas con las evidencias propias de cada caso | Cualificable | | |
| INFORME FINAL Y PLAN DE MEJORAMIENTO | FALENCIAS EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO N040 DEL 2022 | Control contable mensual en cuanto a la depreciación de la propiedad planta y equipo de acuerdo al manual de políticas contables la dependencia de | Cualificable | | |

Handwritten mark



control interno
estipulara en el plan
de mejoramiento
acciones que
propicien un mejor
seguimiento y
vigilancia en los
informes de
actividades
presentados por los
contratistas con las
evidencias propias
de cada caso

ANEXO 5

ESTADOS FINANCIEROS

OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS DE OIBA

**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL
COMPARATIVO A DICIEMBRE 31 DE 2023**

(Cifras en miles de pesos)

| Código | CUENTAS | AÑO 2023 | % PART | AÑO 2022 | % PART | VARIACION ABSOLUTA | VARIACION RELATIVA |
|--------|--|-----------------------|------------|----------------------|---------------|-----------------------|-----------------------|
| | ACTIVO | | | | | | |
| | CORRIENTE (1) | 2.303.596.006 | 23 | 473.195.441 | 6 | 1.830.400.565 | -79 |
| 11 | Efectivo y Equivalentes al Efectivo | 1.327.579.454 | 13 | 5.602.435 | 0 | 1.321.977.019 | -100 |
| 13 | Cuentas por cobrar | 234.955.751 | 2 | 383.151.767 | 5 | 148.196.016 | 63 |
| 19 | Otros Activos | 741.060.801 | 7 | 84.441.240 | 1 | 656.619.561 | -279 |
| | NO CORRIENTE (2) | 7.793.893.414 | 77 | 7.470.705.261 | 94 | 323.188.153 | -138 |
| 16 | Propiedades, planta y equipo | 7.793.893.414 | 77 | 7.470.705.261 | 94 | 323.188.153 | -138 |
| 19 | Otros Activos | 8.000.000 | 0 | 8.000.000 | 0 | - | 0 |
| | TOTAL, ACTIVO (3) | 10.097.489.420 | 100 | 7.943.900.702 | 100 | 2.153.588.718 | -917 |
| | PASIVO | | | | | | |
| | CORRIENTE (4) | 2.017.822.020 | 100 | 317.043.120 | 100,00 | 1.700.778.900 | -724 |
| 24 | Cuentas por pagar | 32.160.772 | 2 | 65.332.212 | 21 | 33.171.440 | 14 |
| 25 | Obligaciones Laborales | 74.322.686 | 4 | 32.780.665 | 10,3 | 41.542.021 | -18 |
| 29 | Otros Pasivos | 1.911.338.562 | 24 | 218.929.912 | 3 | 1.692.408.650 | -720 |
| | TOTAL, PASIVO | 2.017.822.020 | 100 | 317.043.120 | 100 | 1.700.778.900 | -724 |
| | PATRIMONIO (7) | 8.079.667.401 | 80 | 7.626.857.583 | 96 | 452.809.818 | -193 |
| 31 | Patrimonio de las Entidades del Gobierno | 8.079.667.401 | 80 | 7.626.857.583 | 96 | 452.809.818 | -193 |
| | TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO (8) | 10.097.489.421 | 100 | 7.943.900.703 | 100 | 2.153.588.718 | -917 |

Fuente: SIA Contraloría y Estados Financieros

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS



| ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL | | | | | | | |
|-------------------------------|--|--------------------|------------|--------------------|-----------|---------------------|-------------|
| COMPARATIVO 2022, 2023 | | | | | | | |
| Cifras en pesos | | | | | | | |
| Código | CUENTA | 2023 | %PART | 2022 | %PART | VARIACION 2023-2022 | |
| | | | | | | ABSOLUTA | RELATIVA |
| 4 | INGRESOS OPERACIONALES | 1.631.859.556 | 100 | 1.430.378.737 | 100 | 201.480.819 | (12) |
| 42 | Venta de Bienes | 3.251.200 | 0 | 1.756.271 | 0 | 1.494.929 | (46) |
| 43 | Venta de Servicios | 1.628.608.356 | 100 | 1.428.622.467 | 100 | 199.985.889 | (12) |
| | COSTO DE VENTAS | 977.822.170 | 60 | 808.219.620 | 57 | 169.602.550 | (17) |
| | Costo de Ventas | 977.822.170 | 60 | 808.219.620 | 57 | 169.602.550 | (17) |
| | UTILIDAD BRUTA | 654.037.386 | 40 | 622.159.117 | 43 | 31.878.269 | (5) |
| | GASTOS OPERACIONALES | 714.674.731 | 109 | 733.990.502 | 51 | (19.315.771) | 3 |
| 51 | De Administración | 701.399.343 | 43 | 729.825.070 | 51 | (28.425.727) | 4 |
| 53 | Deterioro, Depreciación y Amortización | 13.275.388 | 1 | 4.165.432 | 0 | 9.109.956 | (69) |
| 48 | OTROS INGRESOS | 516.824.513 | 32 | 419.727.535 | 29 | 97.096.978 | (19) |
| | Otros Ingresos | 516.824.513 | 32 | 418.627.935 | 29 | 98.196.578 | (19) |
| | Otros Ingresos | 10.615.741 | | 1.099.600 | 0 | 9.516.141 | (90) |
| 58 | Otros Gastos | 3.377.350 | 0 | 352.442 | 0 | 3.024.908 | (90) |
| | Otros Gastos | 3.377.350 | 0 | 352.442 | 0 | 3.024.908 | (90) |
| | EXCEDENTE NO OPERACIONAL | 452.809.818 | 28 | 307.543.708 | 22 | 145.266.110 | (32) |
| | EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO | 452.809.818 | 28 | 307.543.708 | 22 | 145.266.110 | (32) |

Fuente: SIA Contraloría y Estados Financieros

| Ítem de estados financieros o presupuesto | Valor año anterior | VALOR AÑO ACTUAL 2023 |
|---|-------------------------|-----------------------|
| TOTAL INGRESOS | 1.622.288.978,57 | 5.107.062.175 |
| VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 1.622.288.978,57 | 5.107.062.175 |
| INGRESOS DE ACUEDUCTO | 683.626.315,97 | 3.716.431.574 |
| INGRESOS DE ALCANTARILLADO | 220.466.869,27 | 596.199.573 |
| INGRESOS DE ASEO | 718.195.793,33 | 794.431.028 |
| Total Gastos Funcionamiento más Inversión | 1.313.564.742 | 4.985.994.876 |
| Funcionamiento | 947.239.657 | |
| Gastos de funcionamiento Acueducto, Alcantarillado y Aseo | 566.921.004 | 838.431.061 |
| GASTOS GENERALES APROBADOS | 380.318.653 | 339.958.942 |
| Gastos de Inversión | 366.325.085 | 3.807.604.873 |

W